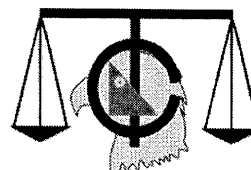
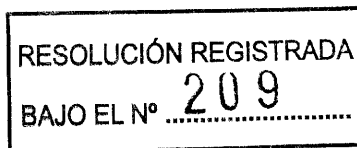




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 17 AGO 2017

VISTO: la Resolución Plenaria N° 182/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso: *"Autorizar la contratación directa para el servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA, con la firma NÓMADE SOFT SRL, por un período de 6 (seis) meses, por la suma total de \$ 304.053 (trescientos cuatro mil cincuenta y tres pesos), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.675,50 (cincuenta mil seiscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos."*

Que por Dirección de Administración, se ha advertido un error material en la cláusula tercera del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 182/2017 Contrato de Locación de Servicios, por lo que procede rectificar la misma, quedando redactada de la siguiente manera: **"TERCERA "PLAZO":** *El presente contrato de locación de servicios tendrá un período de extensión de 6 (seis) meses, contados a partir del 1/8/2017."*

Que conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley provincial N° 141, los errores materiales en cualquier momento pueden rectificarse, siempre que la enmienda no altere lo sustancial.

Que el presente acto administrativo se emite con el "quórum" previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador en ejercicio de la presidencia, CPN Julio DEL VAL, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 196/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir la cláusula tercera del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 182/2017 Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **“TERCERA “PLAZO”:** *El presente contrato de locación de servicios tendrá un período de extensión de 6 (seis) meses, contados a partir del 1/8/2017.”*, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la firma interesada y a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 209 /2017.

TCP
 Inspección
 Control
 Correo

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia